

HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Licda. María Antonieta Oviedo Zaldívar
Jefe UCP





NOSOTROS: CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA, mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____, actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Especializado y por lo tanto Representante Legal del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL” y MARÍA ELENA CARBALLO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____, actuando en mi calidad personal como titular de la empresa comercial denominada **FOOD STATION**, empresa de nacionalidad _____, del domicilio de _____, departamento de _____, y con Número de Identificación Tributaria: _____, que en el transcurso de este instrumento me denominaré: **“LA CONTRATISTA”**, por el presente acto convenimos en celebrar el presente: **“CONTRATO DE SERVICIO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA PLAN DE CAPACITACIONES DE MARZO A JULIO PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR”**, resultado del proceso de compra por Libre Gestión **SESENTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS**, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto la elaboración y distribución de alimentos con calidad para los participantes del Plan de Capacitaciones del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, a partir de marzo a julio del año dos mil veintitrés, el cual puede incluir:

RGN	PRODUCTO OFERTADO	U/M	CANTIDAD OFRECIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Solicitado: Código Sinab: 59003050, Código ONU: S/C, Descripción: KITS DE ALIMENTOS O REFRIGERIOS PARA CAPACITACIONES, VER TDR) Ofrecido: Código Sinab: 59003050, Código ONU: S/C, Descripción: Kits de alimentos o refrigerios para capacitaciones. Ver términos de referencia Coffe Break (Almuerzo) - Opción 1: pollo horneado: proteína, arroz verde, ensalada de papa, 2 tortillas, soda - Opción 2: Pan baguette de pollo con vegetales, papas, soda	C/U	350	\$4.00	\$1,400.00



	- Opción 3: Pan baguette de carne con vegetales, papas, soda - Opción 4: Pan baguette de jamón con vegetales, soda				
	Coffe Break 1 (Desayuno) - Opción 1: croissant de jamón, queso y vegetales, soda		550	\$2.00	\$1,100.00
	Coffe Break 2 (Desayuno) - Opción 1: sandwich de pollo, jugo del valle mini - Opción 2: galleta picnic, juguito cascada		879	\$1.75	\$1,538.25
TOTAL					\$4,038.25

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: a) Los Términos de Referencia de Libre Gestión No. SESENTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS (065/2023) y sus notas aclaratorias (si las hubiere); b) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, así como, los documentos adjuntos presentados con la misma; c) Formulario de oferta; d) Especificaciones Técnicas del Servicio; e) Resoluciones de prórrogas y adendas si las hubiere; f); Las garantías exigidas; g) Este contrato y sus modificaciones si las hubiese y los demás documentos que se generen en virtud del mismo; en caso de discrepancia entre los documentos contractuales y éste contrato, prevalecerá éste último. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato es hasta por el monto de **CUATRO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTICINCO CENTAVOS (US\$4,038.25) CON IVA INCLUIDO**, que **EL HOSPITAL** deberá cancelar en concepto de la prestación de servicio antes mencionado y en forma mensual, de acuerdo al consumo que haya existido en el mismo, en la Unidad Financiera Institucional, a más tardar sesenta días hábiles después de que LA CONTRATISTA haya presentado las facturas de consumidor final correspondientes a cada pago que describan la ejecución del servicio, con todos sus requisitos formales, y se hayan realizado todos los trámites en la UFI del Hospital. Deberá agregar el acta de recepción final firmada por el Administrador del Contrato y La Contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 82-Bis LACAP, 77 RELACAP, y según lo



establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA; asimismo, se hace constar que, **EL HOSPITAL**, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. Las facturas deberán emitirse a nombre del **HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S.** en duplicado cliente, más seis copias y presentarse cumpliendo los siguientes requisitos: **a)** Deberá detallar el 1% de IVA que retendrá este Hospital, debido a que este hospital fue nombrado como agente de retención por el Ministerio de Hacienda; **b)** Deberá ser firmada por el Administrador de Contrato; **c)** Se deberá especificar el número de Libre Gestión; **d)** Se deberá especificar el número de Resolución de Adjudicación; **e)** Se deberá especificar el número de contrato; y **f)** Presentarse a más tardar los primeros diez días calendario, posteriores al mes del servicio brindado. **IV) PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo de la ejecución del contrato será del período del diecisiete de marzo al veintiocho de julio del dos mil veintitrés, o hasta agotar el monto contratado. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **i)** LA CONTRATISTA queda sujeta al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato debiendo estar solvente del pago de impuestos fiscales, cuyos comprobantes se anexan al contrato; **ii)** LA CONTRATISTA para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de alimentación, deberá cumplir las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO**, el cual consiste en la elaboración y distribución de alimentos de calidad en las capacitaciones del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, durante el periodo del diecisiete de marzo al veintiocho de julio del dos mil veintitrés, tomando como base el cuadro de detalle a elegir, al igual que el menú proporcionado por **LA CONTRATISTA** en su oferta. **VI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA en cuanto a lo pactado en el presente contrato, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **VII)**



COMPROMISOS DEL HOSPITAL: i) EL HOSPITAL se compromete a pagar el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las formas de pago de este contrato, haciendo constar que el importe de éste se hará con aplicación a fuente de financiamiento correspondiente a Fondos Propios, unidad presupuestaria cero dos cero dos (0202) y específico de gasto cinco cuatro tres uno cero (54310) Fondos Propios. **VIII) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** LA CONTRATISTA garantiza que prestará los servicios objeto de este contrato dentro del plazo contractual y bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia mencionados. El lugar de entrega de alimentación para las capacitaciones, será de acuerdo al “Plan de Capacitaciones del Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil”. El servicio será ejecutado según el detalle de los servicios establecidos, la metodología presentada por La Contratista en su oferta y la planificación que se defina con el Administrador de este Contrato; por lo que su medición se hará según dicha ejecución, lo cual será verificado y autorizado por el Administrador de Contrato, en consecuencia, **EL HOSPITAL** no pagará rubros de los servicios para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el contrato. En cuanto a la recepción del servicio, **LA CONTRATISTA** le informará al Administrador de Contrato que el servicio está terminado con el fin de emitir un acta de recepción preliminar y final, de acuerdo al mes de servicio prestado; **IX) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a **LA CONTRATISTA**, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; la transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a **EL HOSPITAL:** **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, emitida a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la entrega del contrato debidamente legalizado, por la cantidad del doce por ciento (12%) del monto contratado, equivalente a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$497.40)**, y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, por



un período que deberá exceder en noventa días posteriores a la fecha en que finalice el período contratado; dicha garantía tiene por finalidad asegurar que **LA CONTRATISTA** cumpla con todas las cláusulas de este contrato; esta garantía se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple el plazo contractual, no cumple con las actividades que debe ejecutar en virtud del servicio que presta y por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por incumplimiento; la cual será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones adquiridas en este contrato que se incumplieren; por otra parte, la falta de presentación de esta garantía en el tiempo y forma antes mencionados, será causal de caducidad de este contrato, de conformidad al inciso segundo, letra a) del artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XI) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aplicando el procedimiento establecido en el artículo ochenta del RELACAP; LA CONTRATISTA, especialmente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del contrato las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se someten para los efectos de la imposición. Además, el incumplimiento, será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro, letra “b” de la LACAP. **XII) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción definitiva de los servicios, EL HOSPITAL tendrá un plazo igual al de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato para efectuar reclamos respecto a cualquier falla o desperfecto de los servicios prestados por LA CONTRATISTA y mientras se esté ejecutando el contrato, EL HOSPITAL se encuentra facultado de advertir cualquier reclamo relacionado con el servicio. **XIII) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato EL HOSPITAL podrá ordenar el aumento o disminución de los servicios contratados o la ejecución de servicios extraordinarios, hasta por el monto del veinte por ciento (20%) del precio total de los servicios, por lo que el contrato podrá ser modificado en el plazo y en las cantidades, ya que esto dependerá de la necesidad que tenga el hospital. Para los servicios extraordinarios, se deberán acordar con LA CONTRATISTA los precios unitarios que serán utilizados, serán definidos mediante acta de negociación de precios unitarios; en el caso que EL HOSPITAL ordenase, durante la ejecución de este contrato, una variación de los servicios, LA CONTRATISTA podrá



acordar con EL HOSPITAL una ampliación del plazo o modificación en el menú; en todos los casos, será considerado como una modificación al contrato inicial y EL HOSPITAL deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva; para solicitar dicha orden de cambio, el Administrador del Contrato deberá justificar y gestionar ante la UACI, con al menos diez días calendario a la finalización del plazo de ejecución de los servicios; la justificación de la modificación deberá estar firmada por el Administrador del Contrato y LA CONTRATISTA. **XIV) DEMORAS Y PRÓRROGA:** LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar los servicios en el plazo establecido y deberá respetar los horarios asignados para servir cada tiempo de comida de las capacitaciones, por cuanto ningún retraso en la ejecución de los servicios que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito y fuerza mayor comprobables, como: i) Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los documentos contractuales y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, materiales o de su transporte; ii) Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan a LA CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la medida prevista por el Servicio de Meteorología Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución de este contrato, que impidan trabajar; y iii) Las órdenes impartidas por el Administrador del Contrato, que signifiquen modificaciones a los servicios detallados en la cláusula I de este contrato; para efectos de trámite de la solicitud de prórroga del plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que la motivan, debidamente firmada y sellada por LA CONTRATISTA, y el Administrador de Contrato y deberá ser solicitada con al menos diez días calendario a la finalización del plazo de ejecución de los servicios. **XV) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) LA CONTRATISTA incumpla con la presentación de las garantías establecidas en el presente contrato; b) Exista mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; si LA CONTRATISTA no iniciase los trabajos dentro del plazo previsto, se declarará la resolución del contrato; c) Por deficiencia en la ejecución de los servicios detallados en el plan de oferta; d) LA CONTRATISTA utilice ingredientes de mala calidad comprobable y



prepare los alimentos sin tomar en cuenta medidas de higiene; e) LA CONTRATISTA, sin causa justificada abandone o interrumpa el servicio y no cumpla con el servicio de un tiempo de comida; f) Por común acuerdo de ambas partes; g) Por petición expresa de EL HOSPITAL; h) En el caso de revocación del contrato, se acordará por EL HOSPITAL, de oficio o a solicitud de LA CONTRATISTA; i) Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que LA CONTRATISTA ha utilizado en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, será causal de extinción de este contrato por caducidad, con base en el artículo noventa y cuatro, letra "d" de la LACAP; para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que compruebe el incumplimiento, se emitiese, por la autoridad competente cuando haya vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se tramitará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP; si este contrato se extingue por caducidad causada por el incumplimiento de LA CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y, deberá, además, indemnizar a EL HOSPITAL, por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía. **XVI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** EL HOSPITAL designa como Administrador del Contrato a la Srta. **CATHERYN ALEJANDRA FLORES MEJÍA**, secretaria uno, quien será la responsable de la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, para tal efecto brinda el teléfono 2594-5191. Asimismo, serán funciones del Administrador de Contrato: a) Administrar la buena ejecución del desarrollo del contrato; b) Firmar las Actas de Recepción Provisional y Definitiva de los Servicios; c) Dar seguimiento a los servicios contratados; d) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para el expediente de LA CONTRATISTA; e) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo de las obligaciones del contrato; f) Llevar el control físico y financiero del contrato; g) Colaborar con LA CONTRATISTA para el buen desarrollo de la ejecución del servicio contratado; h) Emitir informe final sobre el desempeño de LA CONTRATISTA; j) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato, documentos contractuales, incluyendo el control de la vigencia de las garantías y las demás establecidas en el artículo



82 Bis de la LACAP y artículo 74 del RELACAP. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La interpretación de este contrato se hará de conformidad con el Artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, la Constitución de la República, legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al Interés Público que se pretenda satisfacer, de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, EL HOSPITAL, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales serán comunicadas por medio del Administrador de este contrato; si durante la vigencia de este contrato existiesen dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato, los términos de referencia, documentos anexos y los demás documentos contractuales, prevalecerán los conceptos expresados en este contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre EL HOSPITAL y LA CONTRATISTA, será sometida: a) ARREGLO DIRECTO y b) SEDE JUDICIAL. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a las diferencias, se podrá recurrir a los tribunales competentes. **XIX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. **XX) CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA, incluyendo a sus socios, accionistas, empleados, subcontratistas y toda clase de dependientes, se compromete a guardar total confidencialidad de toda información revelada por EL HOSPITAL, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que EL HOSPITAL lo autorice expresamente y de forma escrita. LA CONTRATISTA se compromete a revelar únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar la información revelada se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las



direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte, EL HOSPITAL, señala para oír notificaciones, Calle la Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Zacamil, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, y LA CONTRATISTA en ; y al número telefónico o al correo electrónico_____. En la ciudad Mejicanos, departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

EL HOSPITAL

LA CONTRATISTA

En la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés. Ante mí, **EVELYN ALICIA BLANCO MATAMOROS**, Notario, del domicilio de , Departamento de , **COMPARECEN: CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA**, mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de , Departamento de , persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria homologada número , actuando en su calidad de Director Médico Especializado, a nombre y representación de EL HOSPITAL NACIONAL “DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ” ZACAMIL, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria , personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes:

a) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretaron reformas al Reglamento General de Hospitales del



Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y b) Acuerdo número CERO CERO UNO, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos números SEISCIENTOS VEINTIOCHO y SEISCIENTOS VEINTINUEVE de la Ley del Presupuesto y Ley de Salarios respectivamente, para el Ejercicio fiscal dos mil veintitrés, aprobada mediante Decreto Legislativo número doscientos cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y cinco, tomo número cuatrocientos treinta y siete de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; acordó nombrar en propiedad por Ley de Salarios a partir del uno de enero de dos mil veintitrés al referido profesional, en el cual consta su nombramiento como Director Médico Hospital Especializado, del referido hospital; y por lo cual se encuentra facultado para suscribir documentos como el presente; que en lo sucesivo denominaré **“EL HOSPITAL”**, y **MARÍA ELENA CARBALLO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, , del domicilio de , departamento de , persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria , actuando en su calidad personal como titular de la empresa comercial denominada **FOOD STATION**, empresa de nacionalidad , del domicilio de , departamento de , y con Número de Identificación Tributaria: , personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente con la que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: **a)** Renovación de matrícula de empresa No. DOS CERO UNO OCHO CERO NUEVE UNO SIETE DOS DOS TRES UNO TRES SIETE SEIS SEIS TRES SEIS CUATRO, inscrita en el Registro de Comercio el día veinte de enero de dos mil veintidós, donde consta que es la titular de dicha empresa; por lo que la compareciente se encuentra facultada para el otorgamiento de actos como el presente, quien de ahora en adelante se denominara: **“LA CONTRATISTA”**; y en los caracteres antes mencionados **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO NÚMERO TREINTA / DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado del proceso de Libre Gestión No. **SESENTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgado en esta misma fecha, en el cual consta que el **OBJETO DEL CONTRATO** consiste en que **LA CONTRATISTA**, se obliga a la



elaboración y distribución de alimentos de calidad para los participantes en el Plan de Capacitaciones del Hospital Nacional Zacamil, en el que se deberá tomar como base el promedio de las cantidades de alimentos descritos a las Especificaciones Técnicas del Servicio de Alimentación, durante el plazo y en la forma establecida en ellas, así como en el menú presentado en la oferta de **LA CONTRATISTA**. No obstante, las partes acordamos que las cantidades y tipo de alimentos pueden cambiar durante la ejecución del contrato, por lo que **EL HOSPITAL** se encuentra facultado para solicitar modificaciones en el servicio debido a la naturaleza del contrato, pues este se encuentra sujeto a las necesidades del hospital; asimismo, que el precio del referido contrato es hasta por el monto de **CUATRO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTICINCO CENTAVOS**, que el Hospital pagará según la cantidad consumida de platos en cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo contractual, debiendo cancelarse en concepto de la prestación del servicio antes mencionado y en forma mensual, de acuerdo al consumo que haya existido en el mismo, en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, dentro de los sesenta días hábiles después que **LA CONTRATISTA** presente las facturas con todos sus requisitos formales, y haber realizado el trámite correspondiente en dicha Unidad y se hace constar que, **EL HOSPITAL**, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el monto del uno por ciento, por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. Finalmente, se estipula en el referido contrato que el **PLAZO** es comprendido desde el día diecisiete de marzo al veintiocho de julio de dos mil veintitrés. Asimismo acuerdan las partes que el servicio contratado puede aumentar o disminuir según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. **YO, LA SUSCRITA NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden al instrumento anterior son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles. Y leído que les hube todo lo escrito,



Íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

EL HOSPITAL

LA CONTRATISTA

ANEXO:



CUADRO DE CAPACITACIONES 2023

CUADRO DE CAPACITACIONES AÑO 2023					



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LUGAR	HORARIO	FECHA DE REALIZACIÓN	NUMERO DE PARTICIPANTES	
Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	17 de marzo	25 participantes	M A R Z O
Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	17 de marzo	25 participantes	
Clausura curso de competencias en cirugía laparoscópica	Sala de Conferencias HNZ	9:00 a 10:00am	20 de marzo	25 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Auditorio UEES	9:30 a 10:30am	21 de marzo	15 participantes	
Desarrollo de relaciones laborales	Auditorio UEES	8:00 a 10:00am	21 de marzo	15 participantes	
Desarrollo de relaciones laborales	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	22 de marzo	20 participantes	
Desarrollo de relaciones laborales	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	22 de marzo	18 participantes	



Curso de cuidados paliativos	Sala de Conferencias HNZ	7:00 a 10:00am	24 de marzo	20 participantes	
Taller de auto cuidado	Casa Cristal	6:00am	27 de marzo	45 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Sala de Conferencias HNZ	6:00 a 10:00am	28 de marzo	30 participantes	
Gestión efectiva del tiempo Laboratorio Clínico	Sala de Conferencias HNZ	7:00 a 10:00am	27 de marzo	47 participantes	
Gestión efectiva del tiempo CITOTECNOLOGO	Sala de Conferencias HNZ	7:00 a 10:00am	28 de marzo	8 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Auditorio UEES	7:00 a 10:00am	6 de abril	20 participantes	A B R I L
Desarrollo de relaciones laborales	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	10 de abril	25 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	12 de abril	25 participantes	
Ley de Adquisiciones y Contrataciones	Sala de Conferencias HNZ	9:00 a 10:30am	14 de abril	30 participantes	
Gestión efectiva del tiempo Biomédica	Auditorio UEES	8:00 a 10:30am	17 de abril	5 participantes	



Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:30am	19 de abril	25 participantes	
Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	9:00 a 10:30am	20 de abril	26 participantes	
Ley de Adquisiciones y Contrataciones	Sala de Conferencias HNZ	9:00 a 10:30am	21 de abril	30 participantes	
Taller de auto cuidado	Casa Cristal	6:00am	24 de abril	30 participantes	
Atención de enfermería a pacientes con hemorragia pos parto	Sala de Conferencias HNZ	9:00 a 10:30am	27 de abril	20 participantes	
Ley de Adquisiciones y Contrataciones	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:30am	28 de abril	20 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	5 de mayo	25 participantes	M A Y O
Taller de habilidades psicosociales	Sala de Conferencias HNZ	6:00am a 3:30pm	9 de mayo	25 participantes	



Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	11 de mayo	30 participantes	
Atención de enfermería a pacientes con hemorragia pos parto	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	12 de mayo	20 participantes	
Ley de Adquisiciones y Contrataciones	Sala de Conferencias HNZ	6:00am a 3:30pm	15 de junio	20 participantes	
Taller de habilidades psicosociales	Sala de Conferencias HNZ	6:00am a 3:30pm	15 de mayo	25 participantes	
Gestión efectiva del tiempo Secretarias	Sala de Conferencias HNZ	7:00 a 10:00am	16 de mayo	26 participantes	
Gestión efectiva del tiempo Telefonista	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	17 de mayo	17 participantes	
Taller de auto cuidado	Casa Cristal	6:00am	19 de mayo	30 participantes	
Desarrollo de relaciones laborales	Sala de Conferencias HNZ	9:00 a 11:00am	22 de mayo	25 participantes	
Taller de auto cuidado	Sala de Conferencias HNZ	8:30 am a 12:00md	26 de mayo	80 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Sala de Conferencias HNZ	8:30 am a 12:00md	01 de junio	80 participantes	J U N I



					o
Taller de habilidades psicosociales	Sala de Conferencias HNZ	8:30 a 12pm	05 de junio	40 participantes	
Asistencia al recién nacido de alto riesgo	Sala de Conferencias HNZ	7:30 a 3:30pm	08 de junio	40 participantes	
Gestión efectiva del tiempo Enfermería	Auditorio UEES	8:30 am a 12:00md	09 de junio	80 participantes	
Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	13 de junio	30 participantes	
Ley de asuetos y contrataciones Ley de Deberes y Derechos de los empleados	Sala de Conferencias HNZ	8:30 am a 12:00md	15 de junio	60 participantes	
Ley de asuetos y contrataciones Ley de Deberes y Derechos de los empleados	Sala de Conferencias HNZ	8:30 am a 12:00md	16 de junio	60 participantes	
Ley de asuetos y contrataciones Ley de Deberes y Derechos de los empleados	Sala de Conferencias HNZ	8:30 am a 12:00md	20 de junio	60 participantes	
Taller de auto cuidado	Casa Cristal	6:00am a 3:30pm	22 de junio	30 participantes	



Gestión efectiva del tiempo Ordenanza	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días	8:00 a 10:00am	26 de junio	70 participantes	
Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	28 de junio	30 participantes	
Taller de habilidades psicosociales	Sala de Conferencias HNZ	8:30 a 12pm	29 de junio	25 participantes	
Gestión efectiva del tiempo Recursos Humanos	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	3 de julio	12 participantes	J U L I O
Aplicación de guías clínicas para el manejo integral del recién nacido	Sala de Conferencias HNZ	8:30 a 12pm	5 de julio	20 participantes	
Asistencia al recién nacido de alto riesgo	Sala de Conferencias HNZ	7:30 a 3:30pm	7 de julio	20 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Salón de conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	11 de julio	30 participantes	
Desarrollo de relaciones laborales	Auditorio UEES	8:00 a 10:00am	12 de julio	30 participantes	
Gestión efectiva del tiempo Lavandería	Salón de conferencias HNZ	9:00am A 1:00pm	14 de julio	20 participantes	



Taller de habilidades psicosociales	Salón de conferencias HNZ	8:00 a 11:00am	17 de julio	25 participantes	
Desarrollo de relaciones laborales	Auditorio UEES	8:00 a 10:00am	19 de julio	30 participantes	
Asistencia al recién nacido de alto riesgo	Salón de conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	21 de julio	30 participantes	
Gestión efectiva del tiempo	Salón de conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	25 de julio	25 participantes	
Taller de auto cuidado	Rancho San José, San Diego Depto. La Libertad	6:00am a 3:30pm	27 de julio	30 participantes	
Relaciones Interpersonales, técnicas de comunicación y organización del trabajo en equipo	Sala de Conferencias HNZ	8:00 a 10:00am	28 de julio	30 participantes	